

SOBRE LOS MATRIMONIOS CONSANGUÍNEOS EN IBIZA

por Claudio Alarco von Perfall

1. LOS APELLIDOS

Punto de partida para el supuesto de la consanguinidad en Ibiza es la observación de un reducido número de apellidos en la zona rural. La repetición de los Torres, Marí, Túr, Costa, Bonet, Ferrer, Guasch, etc., llama la atención del forastero sugiriendo un parentesco general deducible de unos cuantos troncos originarios.

Conforme al censo electoral de 1888 los patronímicos preponderantes en la isla eran Tur (14,21^o/o), Ribas (9,30^o/o), Juan (6,38^o/o), Guasch (4,66^o/o), Bonet (4,35^o/o) y Prats (2,03^o/o), haciendo en conjunto el 40,93^o/o de los 3.792 votantes¹. En 1934, o sea cuarenta y seis años después, la clasificación experimentó una notable variación, reuniendo los seis apellidos más frecuentes el 53,50^o/o de los 13.004 electores: Marí (13,74^o/o), Torres (12,65^o/o), Ribas (8,79^o/o), Tur (8,15^o/o), Ferrer (5,42^o/o) y Costa (4,72^o/o)². Las diferencias estriban por un lado en la modalidad de los comicios de 1888 en los que participó el 15^o/o de la población, permaneciendo probablemente una gran parte de la campaña alejada de las elecciones a causa del analfabetismo, pues de otra manera no se entiende la ausencia de los Marí y Torres, particularmente abundantes en el término municipal de San Juan Bautista. Las cifras de 1934 empleadas para la comparación excluyen en cambio a la capital y toman como referencia las listas confeccionadas en base a los electores del sector rural que constituían el 40^o/o del total de los habitantes existentes. Pero lo que interesa aquí es apreciar cómo unos pocos apellidos cubrían el 53^o/o. El fenómeno es sin duda más llamativo y revelador cuando la computación se efectúa a nivel intraregional, ya que deja entrever grupos humanos perfectamente delimitados:

Se ve que además del orden ocupado por cada uno en los distritos señalados, algunos como Marí y Torres parecen estar repartidos por todo el territorio, mientras otros como Ferrer, Juan, Prats, etc., presentan un signo privativo. En efecto, un recuento ubica el 64^o/o de los Ribas apersonados en las urnas, en la superficie de San José; el 67^o/o de los Prats, el 66^o/o de los Bonet y el 58^o/o de los Costa en San Antonio; el 75^o/o de los Juan, el 63^o/o de los Guasch, el 52^o/o de los Colomar y el 52^o/o de los Ferrer en Santa Eulalia; el 47^o/o de los Marí en San Juan Bautista. La individualización puede todavía ser mayor el en lugar de las demarcaciones municipales en sí algo arbitrarias para éste propósito debido a circunstancias geopolíticas y a la diversa contigüidad espacial —se consideran vecindades gentilicias específicas y estadísticamente identificables de donde arrancan las ramificaciones del parentesco. Así por ejemplo, la concentración de los Costa y Bonet es muy singular en la localidad de Santa Inés, la de los Ferrer y Colomar en San Carlos, ocurriendo lo mismo con otros apellidos oriundos como Planells, Escandell, Roig, que por encontrarse en inferioridad numérica no han sido mencionados.

La aparición demostrada en los siglos XIII y XIV de todos los patronímicos hasta ahora citados y el asentamiento primitivo correspondiente en las regiones donde en 1934 poseían una representación ostensible, son una prueba de la inmovilidad geográfica que condujo a la formación de núcleos endogámicos impermeables, quebrados recién con la guerra civil y la irrupción de las olas migratorias. He podido comprobar por mi parte, en colaboración con Josep Planells i Bonet, párroco de la iglesia de San Carlos, que a pesar de la apertura de las agrupaciones locales, los Ferrer, Marí y Juan conti-



núan después de cuarenta años manteniendo su prioridad en Morna, Figueras, Atzaró y Peralta.

2. HISTORIA

Las primeras noticias de los casamientos consanguíneos en las Baleares se refieren a la capital de la Provincia y datan de 1481, año en que los jurados se dirigieron al rey pidiendo que otorgara

¹ Los porcentajes han sido elaborados de acuerdo a las cifras presentadas por E. Fajarnés Tur.

² Todos los porcentajes indicados pertinentes al año 1934 se han extraído del cálculo personal efectuado de las listas reproducidas por A. Costa Ramón.

Sta. Eulalia:	1) Marí + 2) Juan + 3) Torres + 4) Ferrer + 5) Guasch = 50 ^o /o
San Antonio:	1) Costa + 2) Bonet + 3) Torres + 4) Ribas + 5) Cardona + 6) Prats = 51 ^o /o
San José:	1) Ribas + 2) Marí + 3) Tur = 49 ^o /o
San Juan B.:	1) Marí + 2) Torres = 49 ^o /o

al obispo de Mallorca el poder de dispensa en los matrimonios entre parientes de 3.º y 4.º grado, muy corrientes en esa isla. Las informaciones más antiguas de Ibiza son en cambio del siglo XVII. En esta centuria hubo varios intentos de poner remedio a los enlaces prohibidos que habían alcanzado proporciones alarmantes, como consta en las crónicas. Se sabe así que la autoridad central, ante una carta de diciembre de 1625 del gobernador al rey, con los pormenores de los acontecimientos de Ibiza, extrajo consecuencias instando a castigar los abusos y a emitir una relación de todos los infractores con indicación del grado de consanguinidad. En 1653 el tema de las dispensas fue bastante movido y agitado, enviando incluso el rey un despacho a Roma sobre las transgresiones de los naturales. Desafortunadamente no se ha podido encontrar un valiosísimo documento del 16 de junio de 1626 donde se "anotarían detalles interesantes relativos al número de matrimonios consanguíneos y a las líneas y grados de parentesco".³

Las referencias posteriores más inmediatas son de casi fines del siglo pasado y comprenden la totalidad geográfica balear sin acotación alguna sobre las configuraciones culturales regionales. En 1888 de 1917 matrimonios registrados en la Provincia, 153, o sea el 7,98º/o, fueron consanguíneos, de los cuales 5 habían tenido lugar entre tíos y sobrinos, 22 entre primos hermanos y 126 entre parientes de otros grados. Las cifras son muy relevantes y sugestivas porque treinta y cinco años más tarde, en el quinquenio de 1920-1924, únicamente en Ibiza hubo una cantidad anual media de 20 (9,98º/o) casamientos entre parientes, sin contar los de 4.º grado que desde 1918, con la introducción del *Codex Iuris Canonici*, quedaron libres de la obligación de exoneración eclesiástica.

3. LOS DATOS DEL OBISPADO (1920-1969)

Material concreto sobre la nupcialidad consanguínea en las Pitiusas lo hay desde 1920. Esta es la razón por la que E. Fajarnés Tur, en su trabajo publicado en 1929, no pudo recoger datos de los primeros años de nuestra centuria, pues sólo a partir de aquella fecha las dispensas empezaron a ir acompañadas de árboles genealógicos. Precisamente los duplicados de dichos gráficos de descendencia, conservados en el archivo del Obispado de Ibiza⁴, han sido utilizados para la reproducción

de la siguiente tabla, donde se muestran el número de casos de acuerdo a los grados de parentesco, los totales y los porcentajes —porcentajes en realidad aproximados, porque han sido obtenidos de los expedientes matrimoniales existentes sin ser cotejados con el Registro civil y los libros parroquiales, muchos extraviados durante la guerra.

	1920-9	1930-9	1940-9	1950-9	1960-9
1.º con 2.º gr.	3	2	1	3	-
2.º gr.	57	49	28	23	18
3.º gr.	81	68	72	71	62
2.º con 3.º gr.	28	24	25	20	15
Doble cons.	17	4	8	3	-
Total	186	147	134	120	95
Porcentaje (º/o)	9,15	7,91	5,58	4,59	3,02

Los guarismos del esquema, aunque expresivos principalmente en el decenio del veinte, son en especial elocuentes en el momento que se descomponen los totales y se pasa al análisis parcial de las localidades regionales. Se aprecia entonces cómo algunos puntos del territorio acusan valores harto superiores a los promedios globales reflejando una dimensión diferente de desarrollo hacia la exogamia ("matrimonio fuera"). Este es el caso de la isla de Formentera y, en Ibiza, de San Juan Bautista, con el índice más alto de consanguinidad⁵.

Parroquias de San Juan B.	1920-9	1930-9	1940-9	1950-9	1960-9
San Juan	13 º/o	10 º/o	10 º/o	3 º/o	5º/o
San Lorenzo	20 º/o	20 º/o	12 º/o	8 º/o	6 º/o
San Miguel	9 º/o	10 º/o	8 º/o	6 º/o	5 º/o
San Vicente	18 º/o	6 º/o	6 º/o	5 º/o	8 º/o
Formentera	12 º/o	10 º/o	11 º/o	5 º/o	6 º/o

Interesante es la coincidencia entre la elevada nupcialidad consanguínea y la abultada mayoría de apellidos semejantes en San Juan Bautista, donde, como se vio anteriormente, sólo los Marí y Torres constituían el 49º/o, advirtiendo en este sentido la variación más escasa de todos los términos municipales. Pero la frecuencia general de los vínculos endogámicos demostrada en esa jurisdicción tomada en conjunto, resulta ser altamente significativa cuando se la relaciona con el grado de evolución económica. Es un hecho que los poblados del interior de la isla se hallaron siempre marginados de los influjos y ventajas de la ciudad como consecuencia de la falta de comunica-

ción. Ellos por eso han logrado con dificultad superar el orden tradicional de la producción limitado al autoabastecimiento, ingresando lentamente en la economía de mercado. Las uniones consanguíneas manifestarían entonces una interdependencia de los lazos locales de parentesco asociada a las necesidades primarias del consumo familiar.

Otro fenómeno bastante notable experimentado en los últimos seis años como resultado de la situación producida por la formación de los nuevos grupos humanos, es el surgimiento repentino de la gran participación peninsular. En 1969 de 10 enlaces consanguíneos, 5 fueron a cuenta de los inmigrantes, compuestos en su mayoría de andaluces (Córdoba, Granada, Sevilla); en 1970 de un total de 4, se contaron 2 peninsulares; en 1971 de 11,5, y en 1972 los dos únicos habidos ese año fueron también de españoles del

sur. Las causas directas anotadas en las dispensas hacían alusión a la "legitimación de la prole" y al "peligro de infamia", en contraposición a la "edad superadulta de la oratriz", "estrechez de

³ E. Fajarnés Tur, pág. 9.

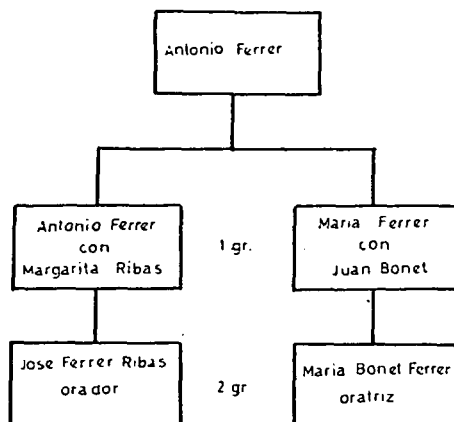
⁴ Debo agradecer aquí a Monseñor Teodoro Ubeda por su consentimiento y a los sacerdotes J. Prats, J. Tur y E. Sentí por la facilitación del material.

⁵ El matrimonio religioso se celebra por regla general en la iglesia del lugar donde vive la novia. He tomado, de un modo estricto, este punto de vista para la evaluación. Es factible por lo tanto una ligera desviación de los registros parroquiales. En la mayoría de los casos concuerdan sin embargo el lugar de nacimiento y la vecindad de los contrayentes.

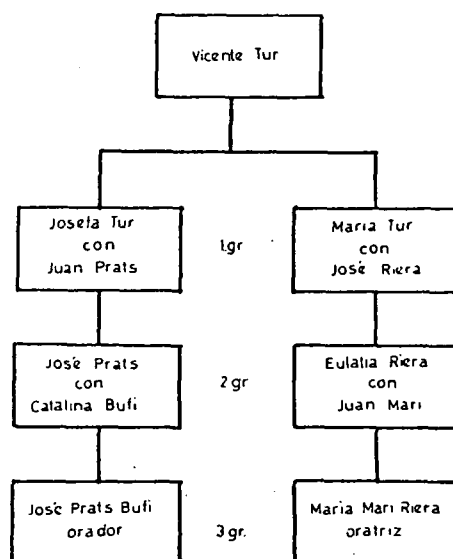
lugar" y "carencia de dote", atribuidas a los ibicencos. Todo esto trasluciría estructuras distintivas de comportamiento productos de la adaptación —discriminatoria y a la vez conflictiva por el desarraigamiento— y del complejo disposicional adquirido en la sociedad aborigen.

Los árboles genealógicos con las inscripciones de los nombres completos de los antecesores y la indicación de los grados de filiación en la línea colateral, tal como lo estipula la iglesia, permiten discernir dos tipos posibles de uniones que según la inclinación habitual podrían contribuir a descubrir pautas respecto a obligaciones, deberes o afectos en las relaciones de parentesco. Uno es el matrimonio entre **primos cruzados**, o sea entre los hijos de los hermanos de sexo contrario, con su forma matrilateral si el varón se casa con una hija del hermano de su madre, y patrilateral si se casa con una hija de la hermana de su padre. Otro es el matrimonio entre **primos paralelos**, o sea entre los vástagos de los hermanos del mismo sexo, siendo matrilateral si las madres de los oradores son hermanas, y patrilateral si son los padres los hermanos entre sí. El cuadro clasificatorio con la distribución de los casos atinentes a los **primos hermanos** en los diversos decenios, es el siguiente:

1. Primos cruzados. Patrilateral.



2. Primos paralelos. Matrilateral. (las abuelas son hermanas)



Para la verificación eventual de alguna "supervivencia" peculiar serían aprovechables los datos de las décadas del veinte y treinta por representar solamente el comienzo y transición del proceso de aculturación. Sin entrar en una disquisición que no llevaría sino a consideraciones irrelevantes de detalle, se puede sostener, en forma resumida, que las muestras de los matrimonios consanguíneos no ofrecen ninguna oport-

4. LAS CAUSAS

La isla de Ibiza se destaca dentro del archipiélago balear como una configuración social con un cuerpo propio de ideas, patrones y conducta y racionalizaciones, emanada de la coordinación de ajustes a determinadas condiciones políticas, militares, religiosas y económicas en el curso de la historia individual. Testimonio de su continuidad cultural idiosincrásica son su derecho foral, folklore, lengua y acervo de costumbres transmitidas de generación en generación. Los matrimonios consanguíneos no constituyen una excepción y, a pesar de mostrar en un plano interinsular explicaciones análogas, como por ejemplo la densidad demográfica, evidencian una estimación enraizada en el devenir particular. La tasa de consanguinidad de la década del veinte, en comparación con la media provincial de 1888, y la magnitud de las enfermedades mentales observadas en la isla hasta una época no muy lejana, son una prueba concluyente de ello.

La causa prístina habría que buscarla en la pérdida del latifundio ciudadano en conexión con las leyes de sucesión⁶.

⁶ Se trata de una hipótesis. El problema de la veracidad del argumento que se expone residiría en la extensión histórica efectiva, el funcionamiento positivo y la modalidad del arrendamiento enfiteutico primario. Siempre, cualquiera que fuese la razón explicativa, el extrañamiento primitivo del campo ha sido la dominante del acontecer ibicenco. Este hecho constituye, en última instancia, la base para la comprensión de todos los demás factores, porque lleva implícito en su significado una categoría de actividades económicas, políticas y religiosas específicas.

	1920-9	1930-9	1940-9	1950-9	1960-9
1) Primos cruzados	28	30	16	13	9
a) matrilineales	20	19	10	9	6
b) patrilineales	8	11	6	4	3
2) Primos paralelos	26	17	11	9	9
a) matrilineales	13	9	7	7	8
b) patrilineales	13	8	4	2	1
Se ignora	3	2	1	1	-

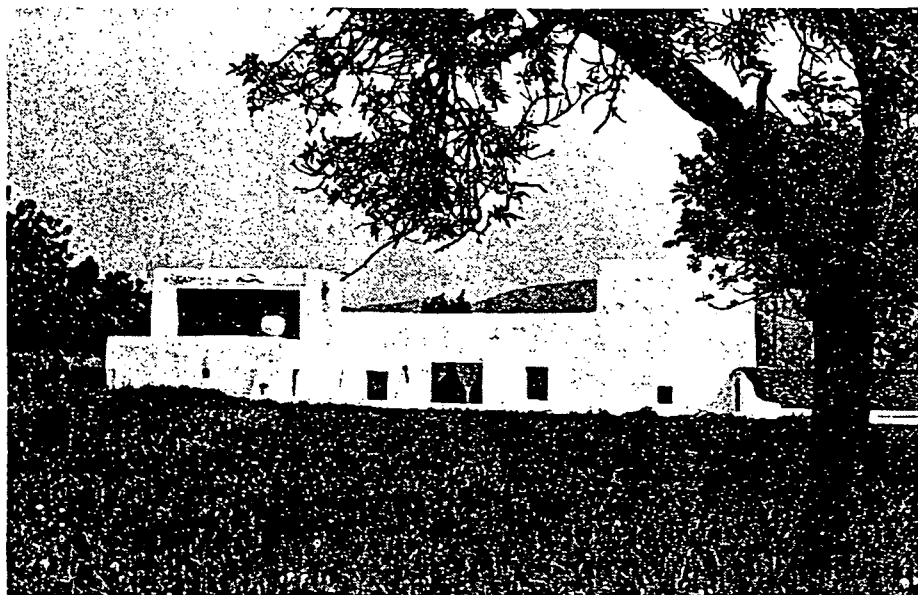
La Tabla de los casamientos entre primos segundos (parientes de tercer grado) dentro de la misma división —pero con relación al primer grado, es decir, a los abuelos— es importante porque exhibiría en la distancia del linaje la dirección de lo que por no ser terminante habría que aceptar como conjetura o sencillamente desechar.

tunidad para presumir una clase de alianza preferente, institucionalizada y subyacente a la organización social ibicenca. Los intercambios y las relaciones de reciprocidad manifestados a través de estos enlaces, han respondido a un trasfondo distinto al de las regularidades esperadas por los antropólogos en las sociedades de tecnología simple.

	1920-9	1930-9	1940-9	1950-9	1960-9
1) Primos cruzados	47	32	34	42	26
a) matrilineales	27	14	15	20	11
b) patrilineales	20	18	19	22	15
2) Primos paralelos	34	30	36	29	36
a) matrilineales	18	19	20	13	16
b) patrilineales	16	11	16	16	20
Se ignora		6	2	-	-

Según Jean Bisson, en el período probablemente inmediato a la conquista catalana los domiciliados en la capital dieron a censo las tierras distantes reservándose sólo las más cercanas, trabajadas desde entonces por aparceros. La singularidad del contrato enfiteútico y las prerrogativas contenidas en él (explotación y usufructo completo del suelo, enajenación, herencia por el *jus perpetuum*), marcaron así el comienzo de la división del latifundio, a diferencia de Mallorca y Menorca donde los

escisión automática del control ejercido por la ciudad sobre las regiones allende el Pla de Vila y la polarización de la vida ibicenca. La dicotomía sumergió al campo en una "economía de necesidad" y debilitó a la capital, completamente desvalida por eso para acoger el programa de reformas de la Ilustración. La imposibilidad material de desarrollar un espíritu de empresa mantuvo de esta manera a la isla en el "atraso" y el olvido hasta un tiempo relativamente reciente.



terratenientes ciudadanos conservaron sus predios tramontanos. El hecho estuvo condicionado juntamente por el heredamiento ibicenco, que, no obstante favorecer la protección de la gran propiedad, no pudo impedir, debido a la indigencia, el pago de las legítimas en forma de tierras, la única riqueza disponible en la campiña.

El temprano repliegue de los latifundistas significó, en mi opinión, la

El sector rural, privado de toda influencia metropolitana, quedó como consecuencia abandonado a su suerte sin recibir el auxilio técnico adecuado para el dominio de los factores ambientales y transponer el cerco de las satisfacciones elementales. Este absoluto retraimiento intramuros de los intereses urbanos, si bien contribuyó con su desentendimiento a la cristalización del estilo cultural ibicenco, trajo consigo no sólo una total incomunicación de los núcleos adyacentes y periféricos con el centro, sino también un aislamiento, a modo de compartimientos estancos y células herméticas, de las mismas unidades humanas, consistentes en unas cuantas alquerías caracterizadas por la dispersión. La diseminación general de una reducida población en áreas circunscritas —unida a la inseguridad del clima y a la escasez de los recursos del suelo— condujo indefectiblemente a la permanencia local de los grupos primarios a fin de guardar el trabajo cooperativo y facilitar el trueque indispensable de los productos básicos de subsistencia. La inmovilidad geográfica, corroborada por la antroponimia, significó, etnológicamente hablando, la coincidencia de la

familia consanguínea con el grupo de residencia y por lo tanto los casamientos entre parientes⁷. Las nupcias consanguíneas actuaron entonces como mecanismos de defensa —encauzados desde luego por la vigilancia y fuerte autoridad de los padres— frente a la constante amenaza de la carestía en el proveimiento de alimentos y al peligro concomitante derivado de la fragmentación de las tierras de cultivo con la herencia.

Ellos fueron también a su vez un producto directo del temor a la soltería a causa del desperdigamiento de las casas que redujo las oportunidades del festeig o cortejo y, consiguientemente, el acercamiento de los jóvenes de ambos sexos. El hecho de que aproximadamente el 50% de las mujeres de todos los decenios analizados contara con edades superiores a los 24 años —es decir, "edad superadulta de la oratriz", como se anota en los expedientes—, es una buena prueba de ello. Los padres se vieron obligados en estos casos a recurrir a los parientes y a urdir las uniones para cumplir con los requerimientos biológicos de la naturaleza humana.

La intervención de la iglesia fue por otro lado insuficiente para evitar el "escándalo" y el horror sanguinis⁸ debido a la centralización del poder eclesiástico. Solo a finales del XVIII y a principios del XIX, con la creación de las nuevas parroquias rurales (San Carlos, San Agustín, San Mateo, San Rafael, Santa Gertrudis, etc.) se logró algún empuje pero sin conseguirse erradicar la inveterada costumbre, imposible además de suprimir por las circunstancias mencionadas, inherentes al proceso evolutivo de la organización social ibicenca.

CLAUDIO ALARCO VON PERFALL
Colonia, 1975.

Bibliografía y notas

- Beuchelt, E.: *Ideengeschichte der Völkerkunde*. Meisenheim, 1974.
- Bisson, J.: *La propiedad ciudadana en las islas Baleares*. Bol. Cám. Com. Ind. Nav., Enero-Marzo. Núm. 674. Palma de Mallorca, 1972.
- Costa, Ramón, A.: *Apuntes sobre los apellidos en las islas Pitiusas*. Bol. Cám. Com. Ind. Nav., Julio-Septiembre y Octubre-Diciembre. Núm. 644-645. Palma de Mallorca, 1964.
- Costa Ramón, J.: *Derecho Foral Ibicenco*. "Ibiza". Rev. del Inst. de Est. Ibic. Núm. 5 2.ª época. Ibiza, 1958.
- Fajárnés Tur, E.: *Los matrimonios consanguíneos en la antigua ciudad ebusitana*. Palma de Mallorca, 1929.
- Murdock, G. P.: *Social Structure*. New York-London, 1965.
- Vilà Valentí, J.: *Ciudad y Campo en la Isla de Ibiza*. Bol. Cám. Com. Ind. Nav., Abril-Junio. Núm. 639. Palma de Mallorca, 1963.

⁷ El desplazamiento humano que podía entrañar el establecimiento de los segundones en las tierras de la heredad de la madre, adscritas en calidad de legítimas por el derecho de sucesión, ha sido en realidad aparente dada la estrechez de lugar. La patrilocalidad, la norma por la que la esposa vive con o cerca de los parientes del marido, no pasó hasta cierto punto de ser relativa porque el alejamiento de los deudos no fue nunca considerable. Las mujeres casadas estuvieron siempre al alcance de la interacción con sus parientes, en los que encontraron apoyo.

⁸ La prohibición del incesto ha estado restringida en la isla a la familia nuclear, es decir, a las relaciones padre-hija, madre-hijo y hermano-hermana. En la campiña ibicenca, sea dicho de paso, no ha habido conocimiento y, posteriormente, conciencia de los efectos biológicos de las uniones consanguíneas.